

órganos; y el Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Consejo Universitario, quien lo será también de este órgano.

2. El Consejo Electoral tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Conocer y resolver de forma definitiva las impugnaciones presentadas en el proceso de elección ante el Colegio Electoral;
 - b. Determinar e imponer las sanciones a los aspirantes que realicen actos en contra de las disposiciones contenidas en las convocatorias de elección.
3. El Consejo Electoral elegirá de entre sus miembros a un relator.
4. El Consejo Electoral se reunirá las veces que sean necesarias. Sus reuniones requerirán de la presencia de la mayoría simple de sus integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos.
5. Los debates para el desahogo de los puntos del orden del día se desarrollarán bajo los principios de tolerancia, respeto y observancia de la legalidad universitaria y sus resoluciones serán públicas e inapelables.
6. El Colegio Electoral y el Consejo Electoral serán instalados por el Pleno del Consejo Universitario, a más tardar el 5 de octubre de 2011. **(18 VOTOS A FAVOR, 0 A FAVOR DE OTRA PROPUESTA 0 ABSTENCIONES)**

III. De los Comités de casilla

1. Cada casilla de votación estará atendida por el Comité de Casilla, compuesto por los representantes del Colegio Electoral y los representantes de los aspirantes del plantel en que esté ubicada.
2. Habrá al menos una casilla de votación en los 5 planteles de la Universidad: Casa Libertad, Centro Histórico, Cuauhtepc, Del Valle y San Lorenzo Tezonco.
3. Los Comités de Casilla tendrán las siguientes funciones:
 - a. Levantar el acta de apertura de casilla en la que verificarán la documentación y materiales necesarios para el día de la jornada electoral (boletas, padrón, casilla, plumones, tinta indeleble, etcétera).
 - b. Instalar las casillas de votaciones el día de la elección.
 - c. Registrar las votaciones de la comunidad universitaria en el padrón electoral.
 - d. Contar, al cierre de casillas, los sufragios y levantar un acta de los resultados.
 - e. Publicar los resultados de las votaciones en los principales estrados de cada plantel.
 - f. Integrar el acta general de resultados al término de la jornada electoral.
 - g. Recibir y turnar impugnaciones electorales al Colegio Electoral.

TÍTULO CUARTO DE LA DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

1. Esta designación durará hasta que concluyan los procesos de elección de vacantes de los Consejos de Plantel, del Segundo Consejo Universitario y del Comité de Becas.
2. Las designaciones que resulten de la presente convocatoria, deberán ser cubiertas a más tardar el 5 de octubre de 2011.

**“Nada humano me es ajeno”
México, D.F. a 14 de septiembre de 2011**

Siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil once, y no habiendo quórum por parte del sector académico, se da por terminada la primera parte de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario 2011 a, redactándose la presente Acta para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad, al margen y al calce.

**ACTA DE ACUERDOS DE LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2011
DEL SEGUNDO CONSEJO UNIVERSITARIO
Realizada en el Plantel Casa Libertad
21 de septiembre de 2011.
Segunda parte**

En la Ciudad de México Federal, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día **veintiuno de septiembre de dos mil once**, en el **Plantel Casa Libertad** de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, sita Calzada Ermita Iztapalapa 4163, colonia Lomas de Zaragoza, Delegación Iztapalapa, código postal 09620, y en cumplimiento con lo establecido en el Título Tercero, De las Sesiones en el Pleno, del Reglamento del Consejo Universitario, se llevó a cabo la **SEGUNDA PARTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO CONSEJO UNIVERSITARIO DE DOS MIL ONCE**. Con este propósito se reunieron los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Agonizante Pérez Gerardo, Chávez Bravo Julio César, Del Moral Stevenel Miguel Ángel, Cárdenas Hernández Helios, Gutiérrez Castillo María de los Ángeles, Luna Morales Manuel, Lunar Hernández Juan Carlos, Mendoza López Lilibiana, Moreno Bautista Laura Elizabeth, Ochoa Alvarado Salomón, Ramírez Rosas Diana Isabel, Guillén Pineda José Alonso, Vargas Cantorán Patricia. Los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Alejandro Ramírez Gloria Luz, Álvarez Sánchez María Elizabeth, Arce Rodríguez Mercedes Beatriz, Arroyo Cabañas Fernando Gabriel, Fernández Silva José Luis, Flores Soto Eduardo, Gutiérrez Marmolejo Javier, Huerta Encarnación Patricia, López Morales Isaías, Luque Brazán José Carlos, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Muñoz Cervantes Esther Guadalupe, Ramírez Solíz Efrén Bernardo, Robles Valadez Adalberto, Saez de Nanclares Lemus Mauricio, Tacher Contreras Daniel, Tassinari Azcuaga Aideé Irina. Los representantes del sector administrativo, técnico y manual, Álvarez Reynoso Enrique, Hernández Sánchez María Magdalena, Montes Gómez Vladimir, Ramos López Javier Darío. El consejero con derecho a voz Rodríguez Ochoa Fernando y en su calidad de rectora, Dra. María Esther Orozco Orozco, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 17 fracción XVIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 47 fracción II, 80, 81 y 83 del Estatuto General Orgánico; Artículos 83 y 87 del Reglamento del Consejo Universitario. Acuerdo UACM/CU-2/EX-03/018/11.

UACM/CU-2/OR-04/109/11

El Pleno del Consejo Universitario acuerda aprobar que la Disposición General para la dispensa del grado en los procesos de dictaminación del personal académico sea la siguiente:

DISPOSICIÓN GENERAL PARA LA DISPENSA DEL GRADO EN LOS PROCESOS DE DICTAMINACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

1. El interesado deberá entregar una solicitud de dispensa de grado, acompañada de los documentos que acrediten la excepcionalidad de sus saberes y conocimientos a la Coordinación del Colegio correspondiente, respaldada por la Coordinación Académica o la recomendación de por lo menos dos terceras partes del consejo de colegio al que desee ingresar. Ésta tendrá que ir acompañada de la documentación que el solicitante considere pertinente.
2. Cada Coordinación del Colegio creará un Comité para llevar a cabo el procedimiento de otorgamiento de dispensa de grado. La duración de este comité será establecida por cada colegio en su manual de procedimientos, indicado en el segundo punto del presente acuerdo.
3. Este comité deberá estar constituido por seis miembros

seleccionados de la siguiente forma y que tendrán derecho a voto:

- a) Un miembro de la academia en la que se encuentre colaborando, o a la que desee ingresar el solicitante.
 - b) Dos miembros de otras academias del mismo colegio.
 - c) Dos miembros de los otros colegios.
 - d) Un académico experto en el área en donde se desea aplicar y que pertenezca a una institución pública reconocida de educación superior.
4. El Comité deberá realizar las siguientes tareas:
- a) Resolver sobre la solicitud de la dispensa del grado.
 - b) Elaborar un dictamen que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Valoración de las habilidades del solicitante, y
 - valoración del reconocimiento del que es objeto el solicitante. Para tal fin deberá allegarse de toda la documentación necesaria, relacionada con su área de conocimiento, de manera que, sobre dicha base, confiera valor a dicha documentación; por ejemplo: libros, premios, distinciones, artículos y patentes.
 - c) Entregar el dictamen al coordinador del colegio, como instancia responsable de la dictaminación del solicitante. Dicha dictaminación no deberá iniciar antes de la resolución de la dispensa de grado
5. La resolución del comité de dispensa de grado será inapelable.
6. La presente resolución de dispensa no aplica a los profesores de la UACM que se encuentran dictaminados e impartiendo clases en el momento de su aprobación.
- (27 VOTOS A FAVOR 4 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN)**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 17 fracción XVIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 47 fracción II, 80, 81 y 83 del Estatuto General Orgánico; Artículos 83 y 87 del Reglamento del Consejo Universitario. Acuerdo UACM/CU-2/EX-03/018/11.

UACM/CU-2/OR-04/110/11

El Pleno del Consejo Universitario ordena que cada Colegio elabore su Manual para la Disposición General para la Dispensa del Grado en los Procesos de Dictaminación del Personal Académico, de acuerdo con los procedimientos generales establecidos en la presente resolución, en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo. A efecto de dar cumplimiento a la presente disposición, se considerará lo siguiente:

1. Aquel Colegio que haya constituido su respectivo Consejo Académico de Colegio elaborará y aprobará de inmediato su propio Manual.
2. Los Colegios que no hayan constituido su respectivo Consejo Académico de Colegio presentarán al Consejo Universitario sus propuestas de manual, que serán aprobadas por el pleno del Consejo.
3. El no cumplimiento del presente acuerdo se considerará desacato.

Una vez elaborados los manuales respectivos los coordinadores de Colegio, se reunirán con las Comisiones de Asuntos Legislativos, de Asuntos Académicos y la Coordinación Académica para conocer, analizar e integrar en un documento rector que sirva de base para la ulterior discusión del Estatuto del Personal Académico.

(16 VOTOS A FAVOR, 14 EN CONTRA, 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 15, 17 Fracciones XVIII y XX de la LUACM. Artículo 14 Fracción I, Cuarto Transitorio del Estatuto General Orgánico.

UACM/CU-2/OR-04/111/11

El Pleno del Consejo Universitario aprueba derogar el acuerdo UACM/CU-2/OR-03/087/10, que en su letra expresa:

El pleno del Consejo Universitario acuerda que la rectora en la primera semana del mes de enero del año 2011, designe un responsable por la Rectoría, en calidad de coordinador con capacidad de decisión, encargado de ejecutar los acuerdos de la Comisión Temporal del Consejo Universitario para la realización del Congreso General Universitario.

(26 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 3, 4, 15, 17 Fracciones XVIII y XX de la UACM. Artículo 14 Fracción I, Cuarto Transitorio del Estatuto General Orgánico. Artículo 76, 79 y 81 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-2/OR-04/112/11

El Pleno del Consejo Universitario acuerda que todos los recursos necesarios para garantizar las actividades en cumplimiento del proceso del Congreso General Universitario sean canalizados directamente a la Comisión Temporal para la organización del Congreso General Universitario, a través del Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

(22 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA, 5 ABSTENCIONES)

Siendo las dieciséis horas con catorce minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil once se da por terminada la segunda parte de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario 2011 a, redactándose la presente Acta para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad, al margen y al calce.

00--00

**ACTA DE ACUERDOS DE LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2011
DEL SEGUNDO CONSEJO UNIVERSITARIO
Realizada en el Plantel Casa Libertad
29 de septiembre de 2011.
Tercera parte**

En la Ciudad de México Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día **veintinueve de septiembre de dos mil once**, en el **Plantel Casa Libertad** de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, sita Calzada Ermita Iztapalapa 4163, colonia Lomas de Zaragoza, Delegación Iztapalapa, código postal 09620, y en cumplimiento con lo establecido en el Título Tercero, De las Sesiones en el Pleno, del Reglamento del Consejo Universitario, se llevó a cabo la **TERCERA PARTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO CONSEJO UNIVERSITARIO DE DOS MIL ONCE**. Con este propósito se reunieron los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Agonizante Pérez Gerardo, Chávez Bravo Julio César, Del Moral Stevenel Miguel Ángel, Cárdenas Hernández Helios, Gutiérrez Castillo María de los Ángeles, Luna Morales Manuel, Lunar Hernández Juan Carlos, Mendoza López Liliana, Moreno Bautista Laura Elizabeth, Ochoa Alvarado Salomón, Ramírez Rosas Diana Isabel, Guillén Pineda José Alonso, Vargas Cantorán Patricia. Los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Alejandro Ramírez Gloria Luz, Álvarez Sánchez María Elizabeth, Arce Rodríguez Mercedes Beatriz, Arroyo Cabañas Fernando Gabriel, Fernández Silva José Luis, Flores Soto Eduardo, Gutiérrez Marmolejo Javier, Huerta Encarnación Patricia, López Morales Isaías, Luque Brazán José Carlos, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Muñoz Cervantes Esther Guadalupe, Ramírez Soliz Efrén Bernardo, Robles Valadez Adalberto, Saez de Nanclares Lemus